

***Decreto legislativo de 22 de marzo de 1869,  
mandando pagar lo que se debe al Presidente de la República,  
Licenciado don José María Estrada.***

Art. único. Por el tiempo que sirvió la presidencia de la República el señor Licenciado don José María Estrada, desde que ingresó a Nicaragua en 1856, hasta el día de su muerte, se le darán a su hijo lejítimo ciento cincuenta pesos, mitad en dinero i mitad en vales de 2<sup>a</sup>.

---